AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

DECRETO Nº.- 2/2021
FECHA.- 12/01/2021
ASUNTO.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE TITULACIÓN EXIGIDA EN BOLSA DE TRABAJO OFICIOS VARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES Y AMPLIACION PLAZO RECLAMACIONES

DON JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA)

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30/09/2020 se aprobaron las bases y convocatoria para la FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIOS VARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.

Habiéndose procedido a la valoración de varios de los oficios incluidos en el Anexo I de las referidas bases y detectados ciertos errores de titulación o documentación necesaria que acredite el conocimiento de las competencias y aptitudes profesionales que se requieren para el ejercicio de varios de los puestos convocados y que según se informa-propone por el tribunal de selección coincide con:

OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERIA
Experiencia profesional reconocida mediante contratos de trabajo y vida laboral con una experiencia de al menos 2 meses

OFICIAL DE SEGUNDA DE ALBAÑILERIA
Experiencia profesional reconocida mediante contratos de trabajo y vida laboral con una experiencia de al menos 2 meses

MANTENIMIENTO PISCINA
Experiencia profesional reconocida mediante contratos de trabajo y vida laboral con una experiencia de al menos de 2 meses, quedando invalidado el criterio de titulación de mantenimiento de piscinas CP2.

OFICIAL DE PINTOR, ELECTRICIDAD, SOLDADOR, FONTANERO

Para la plaza de ELECTRICIDAD: Estar en posesión de F.P. I o Grado medio Oficial Electricista
Para la plaza de FONTANERO: Estar en posesión de F.P. I o Grado medio Oficial Fontanería

Para la plaza de SOLDADOR: Experiencia mínima acreditada mediante contratos de trabajo y vida laboral con una experiencia de al menos 2 meses

Visto que este Ayuntamiento debe abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes, dados los errores de titulación trasladados o experiencia necesaria que deben ser rectificados o añadidos por cuanto los oficios deben adecuarse a las capacitaciones profesionales que correspondan.

Visto que durante la presentación de las solicitudes de participación se presentaron un gran número de solicitudes que llegaron a colapsar el registro general del Ayuntamiento y con la pretensión de evitar la desatención del resto de vecinos, se propone igualmente la ampliación del plazo de reclamaciones de 3 a 5 días hábiles.

Sentado lo anterior, y bajo la premisa de no causar indefensión en los interesados, más en este caso en el que no ha concluido el proceso de valoración provisional y poder rectificar los errores de titulación detectados y bajo la fundamentación dada anteriormente.

Visto los artículos 50 y 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP, en donde se determinan los principios de conversión y conservación de los actos.

Código Seguro De Verificación:	CKAWNwZI3xeqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	14/01/2021 11:23:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CKAWNwZI3xeqQkZCAUqe1Q==		

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

Vista la competencia corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo establecido en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo delegación de sus competencias en la Junta de Gobierno Local.

Es por lo que,

RESUELVO

PRIMERO.- RECTIFICAR los **errores de titulación o experiencia necesarios de acreditar para el ejercicio de varios de los puestos convocados y que según se informa-propone por el tribunal de selección coincide con:**

OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERIA
Experiencia profesional reconocida mediante contratos de trabajo y vida laboral con una experiencia de al menos 2 meses

OFICIAL DE SEGUNDA DE ALBAÑILERIA
Experiencia profesional reconocida mediante contratos de trabajo y vida laboral con una experiencia de al menos 2 meses

MANTENIMIENTO PISCINA
Experiencia profesional reconocida mediante contratos de trabajo y vida laboral con una experiencia de al menos de 2 meses, quedando invalidado el criterio de titulación de mantenimiento de piscinas CP2.

OFICIAL DE PINTOR, ELECTRICIDAD, SOLDADOR, FONTANERO

Para la plaza de ELECTRICIDAD: Estar en posesión de F.P. I o Grado medio Oficial Electricista
Para la plaza de FONTANERO: Estar en posesión de F.P. I o Grado medio Oficial Fontanería

Para la plaza de SOLDADOR: Experiencia mínima acreditada mediante contratos de trabajo y vida laboral con una experiencia de al menos 2 meses

SEGUNDO.- Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación para las plazas incorporados en el RESOLVENDO PRIMERO de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de publicación del presente Decreto en tablón electrónico edictal del Ayuntamiento.

TERCERO.- Las solicitudes ya presentadas resultarían válidas con necesidad de aportar, en su caso, las titulaciones o experiencia requerida en los oficios objeto de rectificación que se declaran en el RESOLVENDO PRIMERO de este Decreto por el principio de conservación de actos, de forma que si no presentan la misma se les tendrá por desistidos de la solicitud.

CUARTO.- Ampliar el plazo de de reclamaciones de los resultados provisionales de 3 a 5 días hábiles.

Lo que firmo a los efectos procedentes, en Los Molares, a 12 de enero de 2021.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: José Javier Veira Villatoro

Código Seguro De Verificación:	CKAWNwZI3xeqQkZCAUqe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	14/01/2021 11:23:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CKAWNwZI3xeqQkZCAUqe1Q==		